



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 28 de febrero de 2017

número 17

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se concede al Lic. César Edmundo Villafranca y González, el cambio de Residencia de la Notaría Pública número 105 del Distrito Notarial de Saltillo para ejercer la función notarial encomendada. 1

FE de Erratas del Decreto número 656, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, Ordinario, de fecha 27 de diciembre de 2016, en el que se publica la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2017. 2

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII, 85 PARRAFO TERCERO Y 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 70, y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; Y,**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 6 de mayo del 2016, designó como titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, al LIC. CÉSAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZÁLEZ.

**SEGUNDO.-** Que mediante escrito de fecha 15 de agosto del 2016, dirigido al Ejecutivo del Estado, el LIC. CESAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZÁLEZ, titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 70 y 103 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, solicitó cambio de residencia a la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por así convenir a sus intereses.

**TERCERO.-** Que toda vez que el cambio que se solicita sólo implica el cambio de residencia dentro del mismo Distrito Notarial y ello no genera la creación de una nueva notaría pública, concurren las circunstancias que justifican, de acuerdo al artículo 70 de la Ley del Notariado, el cambio de residencia de la Notaría Pública No. 105 del Distrito Notarial de Saltillo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 70 y 101 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se concede al LIC. CESAR EDMUNDO VILLAFRANCA Y GONZÁLEZ, el cambio de Residencia de la Notaría Pública número 105 del Distrito Notarial de Saltillo para ejercer la función notarial encomendada, a partir de esta fecha, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley el Notariado del Estado de Coahuila.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resuelve y firma RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de noviembre del año 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**



**FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 656, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 104, ORDINARIO, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE PUBLICA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**DECRETO:**

NÚMERO 656.-

**DICE:**

**ARTÍCULO 22.-** Son objeto de este derecho los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de protección civil, conforme a las disposiciones reglamentarias que rijan en el Municipio.

III.- Por servicios de prevención se pagará conforme a lo siguiente:

1.-...

De a) a e)...

2.- Por la instalación de antenas:

a). ...

b).- De 30.01 hasta 50 m \$4,000.00

c) ...

De 3 a 5...

IV.- ...

V.- Por el registro del padrón municipal de empresas o personas físicas en materia de protección civil \$4,305.60 (\$4,306.00) anual.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 22.-** Son objeto de este derecho los servicios prestados por las autoridades municipales en materia de protección civil, conforme a las disposiciones reglamentarias que rijan en el Municipio.

III.- Por servicios de prevención se pagará conforme a lo siguiente:

1.-...

De a) a e)...

2.- Por la instalación de antenas:

a). ...

b).- De 30.01 hasta 50 m **\$40,000.00**

c) ...

De 3 a 5...

IV.- ...

V.- Por el registro del padrón municipal de empresas o personas físicas en materia de protección civil **\$4,306.00** anual.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
**(RÚBRICA)**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)